

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, sábado 2 de setiembre de 1950

2º semestre

Nº 197

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCULAR Nº 8.

San José, 28 de agosto de 1950.

Señores Jueces y Alcaldes Penales:

A requerimiento del señor Director General del Hospital San Juan de Dios, y con instrucciones del señor Presidente de la Corte, me permito manifestar a ustedes que dicha Dirección *no está obligada a emitir pronunciamiento alguno* en cuanto a los casos que se le someten a su consideración, por ser esta función privativa de los señores médicos forenses, según la ley; y que de consiguiente la Dirección del Hospital sólo puede suministrar informes o certificar piezas con vista de los expedientes que al efecto lleva.

Atentamente,

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

3 v. 2.

Se hace saber: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada anteaayer, se dispuso tomar nota de la manifestación hecha por el Notario Público Licenciado Aurelio Amador Sánchez, de que por ausentarse del país hasta principios del mes de noviembre de este año, depositó su protocolo en la notaría del Licenciado Mario Mora Antillón.

San José, Agosto 30 de 1950.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 5008, *Casimiro Peña Avilés*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Lagunilla de Santa Cruz, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío constante de treinta hectáreas, situado en el distrito de Lagunilla, cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste; lindante: Norte, terreno baldío; Sur, Cerro Montoso, baldío, en jurisdicción de Arado; Este, propiedad de Celso Peña; y Oeste, ídem de José Vásquez. Mojón Noreste, Ojo de Agua de Guanacaste; Mojón Noroeste, ángulo de las cercas de José Vásquez y Climaco Peña; Mojón Sureste, Cima del Cerro; y Mojón Suroeste, Cima del Cerro Montoso. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 1º de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5055, *Eduardo Jiménez Sáenz*, emancipado legalmente, perito agrónomo, vecino de Guadalupe de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Peñas Blancas de Cachi, distrito cuarto del cantón de Paraíso, segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, denuncia de Manuel Sancho; Sur, con Ricardo Jiménez Alpizar; Este, con José Sancho; y Oeste, con Claudia Sáenz de Jiménez. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 3 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5092, *Elena Rodríguez Mora*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de Coronado, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Sarapiquí, distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, Pedro Ra-

fael Roberto Zúñiga Rodríguez; Sur, Carlos Zúñiga Arias y Lilly Mora Soto; Este, Alice Rodríguez Zúñiga; y Oeste, Segundo Zúñiga Arias. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5087, *Rafael Angel Robles Obando*, mayor, casado, agricultor y vecino de Palo Verde de El Guarco, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Cañón de Copey de Dota, distrito 3º, cantón 17 de San José; lindante: Norte y Este, baldíos; Sur, Otoniel Esquivel Zúñiga; y Oeste, Otto Apéstegui. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—

3 v. 1.

En expediente Nº 5072, *Matias Brenes Camacho*, mayor, casado, agricultor y vecino de Platanillo de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en "La Mina", Platanillo, distrito segundo cantón quinto, Turrialba, de la provincia de Cartago; lindante: Norte, Vicente Sánchez; Sur y Oeste, Enrique Flores; y Este, Gonzalo Loria. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5088, *Otoniel Esquivel Zúñiga*, mayor, casado, agricultor y vecino de Concepción de El Guarco, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en El Cañón de Copey de Dota, distrito 3º, cantón 17 de San José; lindante: Norte, Rafael Angel Robles Obando; Sur, Angel Calderón; Este, baldíos; y Oeste, Otto Apéstegui. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5074, *Carlos Alvarez Alvarez*, mayor, soltero, agricultor y vecino de "Veintisiete de Abril" de Santa Cruz de Guanacaste, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Guapote, distrito de "Veintisiete de Abril", cantón de Santa Cruz de Guanacaste; lindante: Norte, Apolonia Alvarez Alvarez; Sur, baldíos; Este, Luis Matarrita y Fernando Espinosa; y Oeste, Rigoberto Elizondo y en parte con Dolores Juárez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5081, *Octavino Santamaría Arias*, mayor, casado, agricultor y vecino de Canaán de Rivas de Pérez Zeledón, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Canaán de Rivas, distrito cuarto, cantón diecinueve de San José; lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, José Obdulio Villarrevia Ledesma; y Este, Alberto Calderón Calderón. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5049, *Antonia Maroto Briones*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Orotina, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de 30 hectáreas, sito en Tárcoles, caserío del distrito y cantón primeros de Puntarenas; lindante: Norte, baldíos; Sur, Arturo González; Este, Hortensia Barahona

Obando; y Oeste, Noé Campos Zamora. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5051, *Noé Campos Zamora*, mayor, casado, agricultor y vecino de Orotina, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Tárcoles, caserío del distrito central del cantón primero de Puntarenas; lindante: Norte, baldíos; Sur, Arturo González; Este, Julieta Barahona Obando; y Oeste, Blas Dalolio Ramírez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente Nº 5093, *Lilly Mora Soto*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de Coronado, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Sarapiquí, distrito 6º, cantón 1º, de Heredia; lindante: Norte, Elena Rodríguez Mora y Alice Rodríguez Zúñiga; Sur, baldíos; Este, María Lucía Zúñiga Arias; y Oeste, Carlos Zúñiga Arias. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

Remates

A las diez horas del veinte de setiembre entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré con la base de mil colones, el derecho de cuatrocientos sesenta y cuatro colones, setenta y seis céntimos, proporcional a siete mil setecientos ochenta colones en que se valoró la finca del Partido de Alajuela, número diecinueve mil trescientos ochenta y seis, inscrita al tomo seiscientos veinte, folio cuarenta y tres, asiento ciento cuarenta y cuatro, que es terreno de potrero, bosques y parte de café, situado en Sabana Redonda, distrito quinto, cantón octavo de Alajuela. Lindante: Primera Sección: Norte, Joaquín Sibaja, Esmeralda Murillo Soto y José Castro; Sur, Juan Manuel y Cayetano Saborio; Este, calle de entrada por medio, terreno de Juan Fonseca; y de un señor Wenceslao y calle para la Laguna; y Oeste, quebrada del Mastate en medio, Rafael Morera Murillo. Linderos, Segunda Sección: Norte, Joaquín Sibaja, Dolores Vega y camino de los terrenos de La Legua en medio, Cayetano y Manuel Saborio; Sur, sucesión de Romualdo Arias y Rafael Murillo; Este, José Castro y terreno llamado repastos; y Oeste, terrenos de la Municipalidad de Alajuela. Mide el todo, según el Registro, ciento cincuenta y siete hectáreas, sesenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, poco más o menos. Sin otro gravamen, que hipoteca de primer grado por cinco mil colones a favor de Antonio Chaves Herrera. Se advierte que el rematario recibirá el relacionado derecho afectado a esa hipoteca. Se remata por estar así ordenado en juicio ejecutivo hipotecario de la sucesión de *Juan Argüello Murillo*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Antonio de aquí, contra *Juan, Expedito y José*, los tres *Espinosa Esquivel*, mayores, casado una vez, el primero; solteros los otros dos, agricultores y vecinos de Tambor de Alajuela.—Juzgado Civil, Alajuela, 28 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—
C 34.80.—Nº 2727.

3 v. 3.

A las diez horas del veintinueve de setiembre entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré libre de gravámenes y con la base de mil colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, número noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, tomo ciento cuarenta y cinco, folio ciento noventa y ocho, asiento uno, que

Es terreno de pastos, montes y agricultura, sito en Turrúcares, distrito undécimo, cantón primero de Alajuela; lindante: Norte, calle en medio, Fidel Quirós; Sur, Ramona Valverde, quebrada de Surronés en medio, Eusebio Rojas; Este, Ramona Valverde y calle en medio, Fidel Quirós; Oeste, Manuel Calvo. Mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Se remata por estar así ordenado en ejecutivo hipotecario de la sucesión de Juan Argüello Murillo, quien fué mayor, casado, agricultor, vecino de San Antonio de aquí, contra la sucesión de Juan Rafael Quirós Quesada, quien fué mayor, casado, comerciante y vecino de Turrúcares de Alajuela.—Juzgado Civil, Alajuela, 25 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 22.20.—Nº 2726.

3 v. 3.

A las catorce horas del dieciocho de setiembre del año en curso, remataré al mejor postor y en la puerta exterior de estas oficinas judiciales, la cédula hipotecaria, Nº 004, de propiedad de Dora Moreira Arias, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de Paso Ancho de San José, inscrita en el Registro Público, Partido de San José, tomo mil trescientos cuarenta y siete, página ciento cincuenta y nueve, número ciento dieciséis mil ochenta, asiento primero, según asiento número setecientos seis, página cuatrocientos doce, tomo once de Cédulas Hipotecarias, inscrita en el Registro, el doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Se remata con la base de seiscientos colones, en juicio ejecutivo del señor Víctor Trejos Castro, mayor, casado, abogado, de este vecindario, como endosatario de Esterlia González Arcé, mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia, contra José Manuel Campos Cordero, mayor, casado, agricultor, vecino actualmente de Paso Ancho de San José.—Alcaldía Segunda, Heredia, 28 de agosto de 1950.—G. E. González J. Gil Castellón B., Srio.—C 25.50.—Nº 2738.

3 v. 3.

A las diez horas del veintitrés de setiembre próximo entrante, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, por las bases que se dirán: los inmuebles siguientes: número ciento doce mil ciento setenta y uno, base: cuatrocientos diecisiete colones, cuatro céntimos; número ciento doce mil ciento noventa y cinco, base: trescientos noventa y seis colones, cuatro céntimos. Inscritas en Propiedad, Partido de San José, así: folio ciento cuarenta y uno, tomo trescientos veintiocho, asiento uno, que es: terreno de potrero cultivado en parte de café, sito en Hatillo, distrito décimo, cantón primero de esta provincia. Linda: Norte, Elías Cambronero; Sur, lote número veintinueve, destinado a calle; Este, lote número veinte; y Oeste, lote número seis. Mide doscientos ocho metros, cuadrados, cincuenta y dos decímetros. Folio ciento sesenta y cinco, mismo tomo, asiento uno, que es: terreno de potrero, cultivado en parte de café, sito como el anterior. Linda: Norte, lote número veintinueve; Sur, Ismael Retana; Este, lote veinte; y Oeste, lote dieciocho. Mide ciento noventa y ocho metros cuadrados, dos decímetros. Se rematan por haberse ordenado en ejecutivo de Jacinto Saldarriaga Piedrahíta, soltero, comerciante, contra Abel Campos Lobo, casado, farmacéutico, mayores y de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 26 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 27.30.—Nº 2728.

3 v. 3.

A las diez horas y media del treinta de setiembre entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, libre de gravámenes, fuera de los que se dirán, por las bases que se dirán, las fincas inscritas en el Partido de San José, así: al folio cuatrocientos ochenta y nueve, tomo seiscientos cuarenta y seis, asiento nueve, número treinta y siete mil doscientos veintisiete, que es terreno de plátanos y montes, sito en Jarasal, distrito 1º, cantón 4º de esta provincia. Lindante: Norte, Gregorio Mora Gómez; Sur, sucesión de Julián Arias; Este, Cipriano Quesada; y Oeste, Rafael Badilla, quebrada de Los Gamalotales en medio. Mide tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados. Soporta servidumbre. Base: dos mil colones. Folio cuatrocientos ochenta y cinco, tomo seiscientos cuarenta y seis, asiento seis, número cuarenta mil cuatrocientos veintiocho, que es terreno de café, caña y potrero, sito en Puriscal, distrito primero, cantón cuarto de esta provincia. Linda: al Norte, con Florencio Mora; Sur, Rafael Badilla; Este, Rafael Maximino Gómez; y Oeste, sucesión Juan Delgado. Mide como cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diecisiete centiáreas, veinte decímetros cuadrados. Soporta servidumbre. Base: un mil colones. Y folio veinticinco, tomo novecientos dieciséis, asiento cuatro, número cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres, que es terreno hoy de milpear, sito como el anterior.

Linda: Norte, Tobias Barrantes; Sur, calle en medio, Jorge Retana; Este, María Zúñiga Valverde; y Oeste, Rafael Badilla. Mide una hectárea, sesenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Base: un mil colones. Se rematan por haberse ordenado en ejecutivo hipotecario de Gilberto Charpentier Mora, casado, comerciante, contra Tobias Barrantes Garro, viudo, agricultor, mayores de edad, de este vecindario y Puriscal respectivamente. Juzgado Primero Civil, San José, 23 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 46.30.—Nº 2752.

3 v. 2.

A las diez horas del diecinueve de setiembre próximo, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de ocho mil colones, un automóvil, placas número mil doscientos setenta y tres, particular, marca Chrysler, motor Nº C-tres millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos, con capacidad para cinco pasajeros, modelo mil novecientos cuarenta y dos, con cuatro llantas de uso, nuevas y otra igual de repuesto. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo de Angela Chipoco Ledesma, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe, contra Rodrigo Gómez Campos, mayor, soltero, empresario y vecino de Limón.—Juzgado Segundo Civil, San José, 26 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 18.60.—Nº 2748.

3 v. 2.

A las diez horas del veinticinco de setiembre entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, por la base de un mil quinientos colones, la finca del Partido de San José, inscrita al folio doscientos ochenta y ocho, tomo mil trescientos veintiocho, asiento cuatro, número ciento doce mil trescientos diecisiete, que es terreno para construir, con casa de madera y techo de teja de barro, sito en El Zapote, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linda: Norte, propiedad de Ana Mercedes de Cruz, con cuarenta y tres metros, diez centímetros por ese lado; Sur, sociedad Pinto Escalante y Compañía Limitada, con treinta metros, ochenta centímetros por ese rumbo; Este, calle pública, a la que mide quince metros, veinte centímetros; y Oeste, resto de la citada Compañía, destinado a calle, con ocho metros, sesenta centímetros a esa calle en proyecto. Mide trescientos diecisiete metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo hipotecario de Austin Blair de Savigni House, mayor, casado, empresario, contra Luis Alfredo Ruiz Estrada, mayor, soltero, zapatero y de esta vecindad.—Juzgado Primero Civil, San José, 28 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 28.80.—Nº 2762.

3 v. 2.

A las nueve horas del diecinueve de setiembre próximo entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes y con la base de seis mil colones (rebajo del 25% al valor de las cuatro cédulas hipotecarias acompañadas), las fincas inscritas en Propiedad, Partido de San José, número ciento doce mil ciento ochenta y siete, tomo mil trescientos veintiocho, folio ciento cincuenta y siete, asiento tres, situada en Hatillo, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café; lindante: Norte, con un frente de veinte metros, setecientos veinticinco milímetros, lote número diecinueve, destinado a calle; Sur, con el lote número dieciséis; Este, con el lote número diecisiete; y Oeste, con la carretera nacional de San José a Hatillo. Mide: doscientos veinticinco metros, doce decímetros cuadrados. Número ciento doce mil ciento cincuenta y nueve, tomo mil trescientos veintiocho, folio ciento veintinueve, sito en el mismo distrito, cantón y provincia citados, terreno de potrero, cultivado en parte de café; lindante: Norte, propiedad de Elías Cambronero; Sur, con el lote número dos; Este, con el lote número tres; y Oeste, con la carretera nacional de San José a Hatillo. Mide: doscientos trece metros y setenta decímetros cuadrados. Número ciento doce mil ciento sesenta y uno, tomo mil trescientos veintiocho, folio ciento treinta y uno, asiento tres, sito en el mismo distrito, cantón y provincia señalados; lindante: Norte, con el lote número uno; Sur, con un frente de veinte metros y cinco milímetros, con el lote número veintinueve, destinado a calle; Este, lote número tres; y Oeste, con la carretera nacional de San José a Hatillo. Mide: doscientos siete metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Número ciento doce mil ciento sesenta y tres, tomo mil trescientos veintiocho, folio ciento treinta y tres, asiento uno, terreno de potrero, cultivado en parte de café, sito en el mismo distrito, cantón y provincia citados; linda: Norte, propiedad de Elías Cambronero; Sur, lote número veintinueve, destinado a calle, con un frente de ocho metros, cincuenta centímetros; Este, con el lote número cuatro; y Oeste,

con los lotes números uno y dos. Mide: ciento noventa y tres metros, ochenta y tres decímetros cuadrados. Se rematan por haberse ordenado así en ejecutivo hipotecario de Virginia Martén Pagés, abogada, contra Abel Campos Lobo, farmacéutico, ambos mayores, casados, de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 21 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 42.20.—Nº 2774.

3 v. 2.

A las diez horas del diecinueve de setiembre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, con la base de nueve mil colones, remataré lo siguiente, que forma la Ferretería El Mercado, de esta ciudad: una máquina Registradora, eléctrica, color caoba; una caja de hierro, mediana, de doble tapa, color verde, marca Phenix; una máquina de escribir, Royal, portátil; una sumadora pequeña, Monach; una calculadora pequeña, número 64672, color negro, marca Facit; un escritorio de madera, de ocho gavetas; una romana Detecto Gram, Nº 39530; una estantería con su respectivo gavetero todo lleno (con mercadería de varias clases, de ferretería), de seis metros de largo por tres y medio metros de alto; los estantes corrientes de igual dimensión que el gavetero; dos mostradores de cuatro metros de largo por uno de alto, uno y, el otro de dos metros de largo por uno de alto; una estantería ordinaria que mide ocho metros de largo por dos de alto, que forman la Ferretería El Mercado. (En esas estanterías hay diversos artículos de ferretería); un archivador de madera, de dos compartimientos; un estante ordinario para libros; una romana de plataforma, de plato y brazo, color negro, de mostrador; una Registradora National, número 2609751-1852. Se ordenó el remate en ejecutivo prendario promovido por José Rimolo D'Agostino, mayor, casado, comerciante, de este vecindario, por medio de su apoderado generalísimo José Gambassi Vigoni, de las mismas calidades, contra Federico Aymerich Morales y Arturo Mata Guevara, de iguales calidades, el último representado por el Curador de su Insolvencia Licenciado Manuel Antonio Lobo García, mayor, casado, abogado, de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 30 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—C 45.90.—Nº 2778.

3 v. 2.

A las catorce horas y quince minutos del veintinueve de setiembre próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca tres mil trescientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Limón, al folio ciento dieciséis, del tomo mil sesenta y nueve, asiento uno, que es terreno de montes, situado en Martina, distrito segundo del cantón primero de la provincia de Limón. Lindante: Norte, baldíos; Sur, Celso Chaves Bonilla; Este, baldíos; y Oeste, Víctor Balareso Barahona. Mide: cincuenta hectáreas. Por el asiento citado, pertenece dicha finca a Edward Hart Laing, mayor, casado, comerciante, vecino de Siquirres. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Banco de Costa Rica, de este domicilio, contra el señor Hart Laing, y servirá de base la suma de cinco mil doscientos cincuenta colones, o sean, la base menos el veinticinco por ciento menos, por tratarse de segundo remate.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 24.30.—Nº 2767.

3 v. 1.

A las nueve horas del día veintidós de setiembre de este año, se procederá a rematar en la puerta exterior de esta Oficina, libre de gravámenes hipotecarios, un derecho de posesión, constante más o menos de cincuenta hectáreas, cercada en su mayoría con alambre de púas, con un rancho pajizo que sirve de habitación, con ocho manzanas de plátanal, quince de potrero y el resto en tacotales; colinda: al Norte, con posesión de Víctor Torres Núñez, con río de por medio; al Sur, posesión de Ramón Sáenz; al Este, posesión de Juan Guevara; y al Oeste, con posesión de Tiburcio Díaz Gómez. Esta finca se remata por última vez por las terceras partes de su avalúo; y cuyo peritazgo alcanzó a cuatro mil colones, ahora es la actual que sirve de base para este remate. Advierto que esta diligencia ejecutiva se lleva a cabo por acumulación de juicios ejecutivos de Justino Rojas Esquivel y Hermógenes Manuel Méndez Cordero contra Mariano Gómez Baltodano. Esta finca está ubicada en Morote de esta jurisdicción. Ya que anteriormente fué sacada a remate y nadie pujó.—Alcaldía de Colonia Carmona, 25 de agosto de 1950.—José Andrés Gómez M. Miguel Aguilar M., Srio.—C 24.40.—Nº 2777.

3 v. 1.

A las catorce horas del veinte del entrante mes de setiembre, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía y por la base de ciento noventa y cinco colones, cincuenta y cinco céntimos, remataré un juego de muebles de primera clase, que consta de cuatro sillones, un sofá para tres personas, una mesa

de centro, cuadrada, de caoba, atornillados, color café maduro, con tapiz. Se ordenó el remate en juicio ejecutivo prendario establecido por *Juan Otárola Arias* contra *Armando Montero López*; ambos mayores, casados, carpinteros y vecinos de San Vicente de Moravia.—Alcaldía de Coronado y Moravia, 28 de agosto de 1950.—Jorge Martínez Cortés.—Carlos Solano A., Srio.—C 16.90.—Nº 2799.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Manuel Peraza Fernández, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Mateo, solicita se ordene inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, por poseerlo como dueño por más de diez años, un terreno de pastos, que mide cuatro hectáreas, ocho mil novecientos siete metros y setenta y tres decímetros cuadrados, sito en Izalco, distrito primero, cantón cuarto de Alajuela. Linda: Norte, Antonio Jiménez Vásquez; Sur, Evangelista Montoya Rodríguez; Este, calle de San Mateo a Maderal, a la que mide trescientos ochenta metros; y al Oeste, del titular; en sustitución de tres derechos reunidos que forman uno de ciento veinticuatro colones, noventa y ocho céntimos y ciento setenta y un doscientos avo de céntimo, proporcional a quinientos colones en que se valoró la finca del Partido de Alajuela, número noventa mil dieciséis, tomo mil ciento seis, folio quinientos treinta y uno, asientos cuatro y cinco. El inmueble vale mil colones y está libre de gravámenes. Se cita a todos los que pudieran tener interés en oponerse a estas diligencias, para que dentro de treinta días legalicen sus derechos.—Juzgado Civil, Alajuela, 25 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 24.10.—Nº 2723.

3 v. 1

Carino Zamora Arroyo, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Tilarán, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de potrero y cafetal, situado en Tilarán, distrito primero del cantón del mismo nombre, octavo de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Elena, Elida y Dora, todas López Segura; Sur, sucesión de Abraham Campos Elizondo; Este, quebrada Los Chanchos en medio, con Elena, Elida y Dora López Segura citadas; y Oeste, sucesión de Abraham Campos Elizondo; mide: cuatro hectáreas, cuatro mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, con unas tres hectáreas de potrero y una y resto de café. Está libre de gravámenes. Lo hubo por compra de Juan Cantillano Leitón, quien lo poseyó por más de veinticinco años en forma quieta, pública, pacífica y continua. Vale setecientos cincuenta colones. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, 25 de agosto de 1950.—Edgar Marín T. T. Vega W., Srio.—C 27.75.—Nº 2747.

3 v. 1.

Renato Castro Beeche, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San José, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, una finca rural que se describe así: terreno de potrero natural dedicado al pastoreo de ganado, situado en Rincón de la Vieja, distrito y cantón primeros de la Provincia de Guanacaste; linda: Norte, Hacienda Santa María Limitada; Sur, Raúl Torres Barbosa; Este, Abelardo Lizano Lizano; y Oeste, Ana Ross Pinto; mide doscientas sesenta y ocho hectáreas cinco mil seiscientos veintiocho metros cuadrados y está libre de gravámenes. La adquirió en la suma de quinientos colones de don Eduardo Estrada Baldiodeda, quien la poseyó personalmente y a través de anteriores poseedores por más de cincuenta años, consistiendo tal ejercicio en cria, desarrollo y engorde de ganado, en forma quieta, pública y continua, del que hay unas ciento cincuenta cabezas, compradas y criadas. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 8 de agosto de 1950.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—C 30.15.—Nº 2669.

3 v. 1.

Alfredo Sanabria Fernández, mayor, casado una vez, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terrenos parte de potrero y parte dedicada a labranza, situado en El Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Mide dos hectáreas, cuarenta áreas, treinta y siete centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: Norte, con propiedad de Mauricio Monge Solano; Sur, en parte, propiedad del solicitante y una pequeña parte de Ramón Jiménez Gutiérrez; Este, en parte, con Mauricio Monge Solano y parte, Ramón Jiménez Gutiérrez; y Oeste, con camino público, teniendo un

frente de setenta y cinco metros. No tiene gravámenes, adquirió la finca por compra a Jerónimo Sanabria Fernández, hace trece años. Vale mil colones, siendo la posesión quieta, pública y continuadamente. Se previene tanto a los colindantes como a los que se crean con derecho en el presente inmueble, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Cartago, 16 de junio de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C 29.25.—Nº 2739.

3 v. 1.

Convocatorias

Convócase a herederos e interesados en la mortal de *Ernesto Vargas Vargas*, quien fué mayor, casado, comerciante, vecino de Palmares, a una junta que se celebrará en este Despacho a las catorce horas del veintidós de setiembre próximo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, San Ramón, 25 de agosto de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—C 15.00.—Nº 2750.

3 v. 2.

Se convoca a todos los interesados en el juicio mortuario de *Isaías Rivera Guzmán*, quien fué mayor, viudo de primer matrimonio, agricultor y vecino de San Rafael de Oreamuno, a una junta que se celebrará en este Despacho a las diez horas del cinco de octubre venidero, para que en ella manifiesten si están de acuerdo o no con la reapertura de dicha sucesión, y para que elijan, en su caso, un albacea específico.—Juzgado Civil, Cartago, 29 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—Gonzalo Obando Ch., Prosrío.—C 15.00.—Nº 2771.

3 v. 1.

Se convoca a los herederos y demás interesados en el juicio mortuario de *Fabio Solano Campos*, quien fué mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Jicotea de Turrialba, a fin de verificar una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía a las nueve horas del veinticinco de setiembre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Se publica para los efectos legales.—Alcaldía de Turrialba, 28 de agosto de 1950.—J. J. Pastor.—Lucas Ramírez S., Srio.—C 15.00.—Nº 2782.

3 v. 1.

Se convoca a todos los interesados en el juicio de sucesión de *Leopoldo Montoya Roldán*, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor y vecino de Cartago, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del trece de setiembre próximo entrante, para que en ella conozcan de la solicitud de la albacea para vender extrajudicialmente un lote de terreno del inmueble inventariado.—Juzgado Civil, Cartago, 26 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M. José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2787.

Convócase a los interesados en el juicio sucesorio de *Mercedes Quesada Rodríguez*, quien fué mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario, a una junta que se celebrará en este Despacho a las nueve horas del once de setiembre del corriente año, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Liberia, Gte., 29 de agosto de 1950. Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—C 15.00.—Nº 2214.

3 v. 1.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortal de *Teresa Cordero Chinchilla*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Carlos de Tarrazú, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del veintiséis de setiembre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 25 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 15.00.—Nº 2797.

3 v. 1.

Se convoca a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Luisa Padilla Ureña*, a una junta que tendrá lugar en este Despacho a las dieciséis horas del once de setiembre próximo entrante, a fin de conocer de la petición hecha por el albacea, para vender dos fincas de la sucesión.—Juzgado Primero Civil, San José, 19 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto. Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2806.

Se convoca a los herederos e interesados en las mortuales acumuladas de *José Córdoba Bonilla* y *Esther Mora López*, quienes fueron mayores, casado dos veces, agricultor y vecino de esta ciudad el primero y casada una vez, de ocupaciones domésticas, vecina de Desamparados la segunda, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del veintiocho de setiembre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 20 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2811.

Citaciones

Cito a herederos y demás interesados en la sucesión de *Carmen Garro Bonilla*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Carlos de Tarrazú, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en resguardo de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omiten. Honorio Garro Mená aceptó el cargo de albacea provisional, el 12 de abril de este año.—Juzgado Tercero Civil, San José, 26 de agosto de 1950.—M. Blanco Q. R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2741.

Cito y emplazo a los herederos y demás interesados en la sucesión de *Catalina Padilla Ureña*, quien fué mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de San Andrés de Tarrazú, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. El señor Enrique Mena Padilla aceptó el cargo de albacea provisional, el 14 de abril de este año.—Juzgado Tercero Civil, San José, 26 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2742.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortal de *Francisco Sánchez Ortega* y *Apolonia Morales Vega*, quienes fueron mayores y vecinos de Aserri, casada una vez y de oficios domésticos la mujer y agricultor y viudo una vez el varón, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 30 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 24 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2749.

Cito y emplazo a los herederos y demás interesados en la sucesión de *Ignacio Fernández González*, quien fué mayor, casado, español y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho en resguardo de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omiten. La señora María Juana Pereira Vidal aceptó el cargo de albacea testamentaria, el 25 de los corrientes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 26 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2753.

Por segunda vez y con tres meses de término se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Eliseo Castro Hidalgo*, quien fué mayor, casado, comerciante, costarricense y vecino de Miramar, para que se presenten ante este Despacho a legalizar sus derechos, con la advertencia de que si no lo hicieron dentro del término indicado, la herencia pasará a quien correspondiera. El albacea Omar Castro Bolaños aceptó el cargo a las ocho horas del veinticuatro de julio del corriente año.—Alcaldía de Montes de Oro, Miramar, 15 de agosto de 1950.—J. Gómez G.—S. Prendas J., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2755.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Silvia Monge Zúñiga*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. Rafael Vargas Rojas aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de veinticuatro de agosto último.—Juzgado Primero Civil, San José, 25 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2756.

Por segunda vez y por el término de ley citase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *María Adela Solórzano Ordóñez*, quien fué mayor de edad, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Bagaces, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron, la herencia pasará a quien correspondiera. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 174 del 5 de agosto corriente.—Juzgado Civil, Cañas, 19 de agosto de 1950.—Luis A. Arana B.—M. de J. Marín C., Prosrío. Int.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2761.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en la testamentaria de *Nicolás Segura Bonilla*, quien fué mayor, casado una vez, ebanista, de este vecindario, para que dentro de tres meses que se contarán a partir de la fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten en reclamo de sus derechos advertidos los herederos que si no lo hicieron, la herencia pasará a

quien corresponda. El primer edicto se publicó el 1º de julio de este año.—Juzgado Tercero Civil, San José, 26 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2768.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en mortual de *Ninfa Murillo Rojas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Atenas, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 11 de mayo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2769.

Con tres meses de término cito y emplazo a los herederos y demás interesados en el juicio mortuario de *Ismel Méndez Aguilar*, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de La Suiza de Turrialba, para que comparezcan a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hicieron. La albacea, señora Esmeralda Portilla Ramírez aceptó el cargo a las nueve horas, veinte minutos del ocho de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho.—Alcaldía de Turrialba, 21 de agosto de 1950.—J. J. Pastor.—Lucas Ramírez S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2781.

Aviso

Augusto Valverde Loria, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, hace articulación en ordinario suyo contra *Guillermo Díaz Amador*, de iguales calidades, para recuperar el cheque extraviado, número D-163888- contra el Banco de Costa Rica, girado por el demandado hasta por catorce mil quinientos colones. Se hace saber al tenedor actual del mismo para que a la mayor brevedad lo entregue a su dueño, el actor, o lo deposite en este Despacho, advertido de que queda impedido el pago de tal documento.—Juzgado Primero Civil, San José, 25 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 15.00.—Nº 2765.

3. v. 2.

Edictos en lo Criminal

Al indiciado ausente *Efraín Carvajal*, se le hace saber: que en causa por robo, daños y hurto contra él y otros en perjuicio de *Moisés Tames Calderón* y otros, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado Penal, Cartago, a las nueve horas y quince minutos del veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta. Acerca del fondo de esta sumaria, se confiere audiencia por tres días a las partes, a las que se previene que en el acto de la notificación de este auto o por separado dentro de tres días, señalen casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones. Notifíquese al indiciado *Efraín Carvajal* por ser ausente, por medio de edictos.—J. Miguel Vargas S.—Rob. Castillo M., Srio."—Juzgado Penal, Cartago, 23 de agosto de 1950.—El Notificador, Narciso Ramírez A.

2 v. 2.

Con cinco días de término cito y emplazo al indiciado *José Rodrigo Granados Campos*, mayor de edad, soltero, cédula de identidad número ciento setenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro, que fué vecino de esta ciudad, para que dentro de ese término comparezca personalmente a esta Alcaldía a rendir su respectiva declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de estafa, en daño de *Lía Marín Ríos*, apercibido de que si no compareciere, será declarado rebelde, se seguirá el juicio sin su intervención y perderá además el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz, si tal cosa fuere procedente.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 24 de agosto de 1950.—José María Fernández Y.—Fernando Solano Ch., Srio.

2 v. 2.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que el reo *Quirico Chacón Campos*, varón, de cuarenta y tres años de edad, viudo, jornalero, costarricense, nativo de San Jerónimo de Moravia, provincia de San José, y vecino de esta ciudad, legítimo de *Jacinto Chacón* y *Joaquina Campos*, en la causa que se le siguió por el delito de merodeo en perjuicio de *José Joaquín Barquero Cortés* y *Anibal Arias Ugalde*, ha sido condenado, entre otras penas, a la de suspensión para cargos y oficios públicos, con privación de sueldos y a suspensión del derecho de sufragar en las elecciones políticas, todo lo anterior, durante la condena principal (dos años de prisión).—Alcaldía Segunda, Heredia, 26 de agosto de 1950.—G. E. González.—Mario Coto S., Prosrío.

2 v. 1.

Para los fines del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que al reo *Rafael*

Córdoba Jiménez, de veintiún años de edad, soltero, tractorista, nativo y vecino de San Rafael de Ojo de Agua de este cantón, costarricense, se le impuso la pena de un año de prisión que descontará en el lugar determinado por los reglamentos, como autor del delito de lesiones, en daño de *Antonio Villalobos Vargas*, según sentencia dictada por la Sala Primera Penal de la Corte Suprema de Justicia, de las dieciséis horas y quince minutos del veintiuno de julio de este año. Asimismo se le condenó a la suspensión de todo empleo, oficio, función o servicios públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales, o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios; a la incapacidad para obtener tales cargos y empleos, así como a la privación de derechos políticos, activos y pasivos, todo durante el cumplimiento de la condena principal.—Juzgado Penal, Alajuela, 26 de agosto de 1950.—Leovigildo Morales.—Mariano Guerra, Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo al indiciado *Fernando Murillo Galindo*, quien es mayor, de edad, casado, industrial, vecino de San José, y de quien se ignora su actual paradero, para que se presente en este Despacho a rendir su declaración indagatoria en la sumaria que se le instruye por el delito de estafa en daño de *Francisco Urbina Bermúdez*.—Alcaldía Primera, Limón, 25 de agosto de 1950.—Max Herra Z.—Jorge González G., Srio.

2 v. 1.

Al indiciado *José Luis Martínez Mora* o *Mora Andrade*, se le hace saber: que en la causa que se le sigue a él y a otros por el delito de daños, cometido en perjuicio de la Empresa de Transportes Lourdes Limitada, se encuentra la sentencia y auto que en lo conducente dicen: "Alcaldía Primera Penal, San José, a las ocho horas del dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta. En la presente causa seguida por denuncia de la Dirección General de Detectives contra... y *José Luis Martínez Mora* o *Mora Andrade*, de trece años de edad, soltero, ayudante de carpintero, nativo de Paso Ancho y vecino de Curridabat, por el delito de daños en perjuicio de la Empresa de Transportes Lourdes Limitada. Han intervenido como partes además, el Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, los Licenciados *Fernando Fournier Acuña* y *Julio Ruiz Solórzano*, mayores, casados, abogados y de este vecindario, como defensores de los cinco primeros indiciados y de los últimos, respectivamente, y el señor Agente Fiscal. Resulta: 1º... 2º... 3º... Considerando: 1º... 2º... 3º... IV... V... Por tanto: De acuerdo con lo expuesto, hechos que se han tenido por probados, leyes citadas y artículos 1, 19, 21 y 43 del Código Penal; y 1, 102, 421, 469 y 529 del de Procedimientos Penales... se ordena la libertad vigilada, por estar exentos de pena, de los menores... y *José Luis Martínez Mora* o *Mora Andrade*, confiándoles a sus propias familias y por el término de 2 años para cada uno de ellos. Una vez firme esta sentencia, inscribese en el Registro Judicial de Delinquentes. Se suspende la ejecución de la pena en cuanto a los demás indiciados y háganse a los menores las prevenciones necesarias acerca del beneficio acordado. Consúltese esta sentencia con el Superior, señor Juez Primero Penal si no fuere apelada en tiempo. Notifíquese.—(f.) *Armando Balma M.*—(f.) *S. Limbrick V.*, Srio."—Alcaldía Primera Penal, San José, a las nueve y media horas del veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta. Ignorándose el paradero actual del indiciado *José Luis Martínez Mora* o *Mora Andrade*, notifíquesele la sentencia por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—(f.) *Armando Balma M.*—(f.) *S. Limbrick V.*, Srio."—Alcaldía Primera Penal, San José, 22 de agosto de 1950.—(f.) *José Alberto Araya M.*, Notificador.

2 v. 1.

Con doce días de término cito y emplazo al indiciado ausente *Roberto Laurito Musmanni*, quien es mayor de edad, casado, comerciante, vecino últimamente del centro de este lugar, para que dentro del indicado término se presente en esta oficina a rendir su declaración indagatoria en sumaria que instruyó en su contra, por el delito de estafa en perjuicio de *María Cecilia Castro Ramos*; apercibido de que si no compareciere, será declarado rebelde y se le seguirá la instrucción del sumario sin su intervención, perdiendo además el beneficio de su excarcelación bajo fianza de haz si esto fuere procedente.—Alcaldía de Coronado y Moravia, 22 de agosto de 1950.—*Jorge Martínez C.* *Carlos Solano A.*, Srio.

2 v. 1.

El infrascrito Notificador, al reo ausente *Juan Castillo* de segundo apellido y demás calidades ignoradas, hace saber: que en la causa que luego se dirá,

se ha dictado la sentencia que en lo conducente dice: "Sentencia Condenatoria.—Alcaldía Primera, Limón, a las ocho horas del dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta. Que en las presentes sumarias acumuladas seguidas de oficio, por denuncia de los ofendidos *Fernán Regidor Cisneros*, de sesenta y seis años de edad, casado, agricultor y Agente Principal de Policía de Puerto Viejo, y *Malachi Caell Caell*, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y Comisario del mismo lugar, contra *Juan Castillo*, de segundo apellido y demás calidades ignoradas, por el delito de lesiones, en daño de ellos, todos vecinos del citado lugar. Han intervenido como partes, además del reo, sus defensores de oficio, *Roberto Lizano Rivera*, divorciado, y *Daniel Zeledón Umaña*, soltero, ambos mayores de edad, abogados y de este vecindario, y el señor Agente Fiscal, y Resultando: 1º... 2º... 3º... 4º... Considerando: I... II... III... IV... V... VI... Por tanto: De acuerdo con las razones expuestas y artículos citados, se condena al reo *Juan Castillo*, de segundo apellido y demás calidades ignoradas por ser reo ausente, pero que fué vecino últimamente de Puerto Viejo de este cantón, en concepto de autor responsable del delito de lesiones, cometido en daño del señor Agente Principal de Policía del citado lugar, *Fernán Regidor Cisneros*, a sufrir la pena de tres años de prisión, descontables donde lo indique la Dirección General del Consejo Superior de Prisiones, sin abono a la preventiva sufrida por no haberla descontado, a la pérdida de todo empleo, oficio, función, o servicios públicos, conferidos por elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios, con privación de los sueldos y la del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el tiempo de la condena principal, y a pagar todos los daños, costas y perjuicios causados con su delito; se sobreesé en favor del mismo, de manera provisional, con relación al hecho cometido en daño del ofendido *Malachi Caell Caell*. Si no fuere apelada esta sentencia, consúltese con el Superior.—*Max Herra Z.*—*Jorge González G.*, Srio."—Alcaldía Primera, Limón, 21 de agosto de 1950.—*Luis Madrigal*, Notificador.

2 v. 1.

Al reo ausente *Neftalí Pérez Pérez* o *Pérez Delgado*, se le hace saber: que en la causa respectiva se encuentra la sentencia de primera instancia que en la parte conducente dice: "Alcaldía de San Isidro, a las trece horas del veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta. La presente causa se ha seguido de oficio, por denuncia de la ofendida *Lydia Arce Oviedo* viuda de *Araya*, mayor, de oficios domésticos y vecina de esta Villa, contra *Neftalí Pérez Pérez* o *Pérez Delgado*, quien fué últimamente vecino de Barrial de Heredia; cuyas calidades y vecindario actuales se ignoran, por ser reo ausente; por el delito de estafa en daño de la primera. Han intervenido como partes, su defensor de oficio, *José Antonio Villalobos Argüello*, mayor, de edad, casado, empleado Municipal y de este vecindario y el Jefe Político de aquí, en representación de la Procuraduría General de la República. Resulta: 1º... 2º... 3º... 4º... Considerando: I... II... III... IV... Por tanto: de acuerdo con las razones expuestas y leyes citadas, declaro al indiciado *Neftalí Pérez Pérez* o *Pérez Delgado*, de calidades y vecindario desconocidas, autor responsable del delito de estafa en perjuicio de *Lydia Arce Oviedo* viuda de *Araya*, y como tal lo condeno a sufrir por ese hecho, sin abono de detención provisional por no haberla sufrido la pena de un año de prisión, descontable en el lugar que determinen los respectivos reglamentos; sujetado a la suspensión de todo empleo, oficio, función o servicios públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios; a la incapacidad para obtener los cargos y empleos mencionados, durante el término de la condena; a la privación durante la misma, de todos los derechos políticos, activos o pasivos; a pagar a la ofendida los daños y perjuicios que sean consecuencia de esta acción dolosa y las costas procesales de esta causa. Siendo ausente el reo, notifíquesele esta sentencia por medio del "Boletín Judicial" y si no fuere apelada, consúltese con el Superior de Instancia y una vez firme, inscribese en el Registro Judicial de Delinquentes. Entendidos el defensor de oficio del reo y el Representante de la Procuraduría General de la República, firman.—*Humberto Campos V.*—*José Antonio Villalobos A.*—*Rafael Villalobos B.*—*Juan Núñez C.*, Srio."—Alcaldía de San Isidro, 23 de agosto de 1950.—*Humberto Campos V.*—*Juan Núñez C.*, Srio.

2 v. 1.